

2.317

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

11 JUN. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 02 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 38-2012: "Construcción Baños Cementerio General de Temuco".

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 19 de Abril de 2012, que acepta la oferta presentada por la Empresa Contratista Gerardo del Canto Jofre, RUT _____ por la suma de \$ 25.333.551 para la ejecución de la Propuesta Pública en referencia.

3.- El Contrato de Construcción de fecha -31 de Mayo de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista Gerardo del Canto Jofre, para la ejecución de la obra de "Construcción Baños Cementerio General de Temuco"

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras, suscrito por escritura pública de fecha 31 de Mayo de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista Gerardo del Canto Jofre, para la ejecución de la obra de "Construcción Baños Cementerio General de Temuco", en la suma de \$ 25.333.551 (Veinte y cinco millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 70 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

3.- El texto del contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase la siguiente Boleta de garantía que garantiza

Seriedad Oferta a:

- Gerardo del Canto Jofre: Boleta de Garantía a la Vista N° 14079779 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Banco BCI por un monto de \$ 200.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/SPP

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (SPP)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista (externo)
- Oficina de Partes





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3879 / 2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN BAÑOS EN CEMENTERIO GENERAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

&DelCanto1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Mayo del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y siete de fecha dos de marzo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número treinta y ocho guión dos mil doce: "Construcción Baños en Cementerio General de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cinco de fecha diecinueve de abril de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Gerardo Fernando Del Canto Jofré. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a don Gerardo Fernando Del Canto Jofré la ejecución de la obra "Construcción Baños en Cementerio General de Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan al Contratista se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil doce. **CUARTA: PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de las obras un término de setenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista, mediante acta que suscribirán las partes con posterioridad a la fecha del presente contrato y previa entrega de la Boleta de Garantía que garantiza su fiel cumplimiento. **QUINTA: PRECIO:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a el Contratista la suma única y total de veinticinco millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. Lo anterior en conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cinco de fecha diecinueve de abril de dos mil doce que adjudica la oferta al Contratista. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El precio de este Contrato será pagado directamente por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. Se deja constancia que no se aceptará más de un estado de pago por mes. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará al Contratista una multa diaria, expresada como porcentaje del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere y específicamente en los siguientes casos: **a)** Por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra se aplicará una multa equivalente al dos por mil del monto total del contrato expresado en su valor neto. **b)** Por incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica: por cada orden o instrucción por escrito de la Inspección Técnica de la Obra que no se ejecute en el plazo que se establezca se aplicará una multa equivalente al dos por mil del monto total del contrato expresado en su valor neto. Lo anterior según dispone el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete cero uno cero cinco del Banco Bci por un valor de un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el diecinueve de abril de dos mil trece. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de

Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocida por las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos setenta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 08 JUN 2012

